



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2025-AL/MPH

Huancavelica, 07 de noviembre 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 21453-2025, de fecha 04 de noviembre 2025, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Ancapa, comprensión del distrito Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de actualización y reconocimiento de alcalde y regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad de Centro Poblado de Ancapa, del Distrito de Acobambilla, creada con Resolución Municipal Nº 0167-A/MPH-94, y adecuada con Ordenanza Municipal Nº 109-2021., de fecha de promulgación 06 de junio del año 2006, ha sido adecuada a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 30937 y Ley Nº 31079;

Que, conforme la Ley Nº 30937 Ley que modifica la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130º, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8º de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados Nº 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, a través del Oficio Nº 001-2025-MCPA-A-HVCA., presentado por el teniente alcalde del centro poblado de Ancapa del distrito de Acobambilla, quien pone de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la carta de renuncia al cargo de alcalde presentado por el señor Felimón Poma Centeno, alcalde de la municipalidad del centro poblado de Ancapa, por motivos de participación como candidato en las elecciones generales del 2026, adjuntando el acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal del centro poblado de Ancapa Nº 02-2025-CM-CPA., de fecha 24 de setiembre de 2025, donde se acepta la renuncia irrevocable presentado por el señor Felimón Poma Centeno al cargo de alcalde del centro poblado de Ancapa y se declara la vacancia del cargo, al amparo de la Constitución y leyes electorales;

Que, la Resolución Nº 0110-2025-JNE., en el numeral 2.- Dispone que los alcaldes que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos a presidente y vicepresidentes de la República, a senador o diputado del Congreso de la República y a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en las Elecciones Generales 2026, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, proceden de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Las renunciaciones deben ser presentadas ante el concejo municipal provincial o concejo municipal distrital correspondiente hasta el lunes 13 de octubre de 2025 (seis meses antes de las elecciones).
- La presentación de la renuncia correspondiente tiene como efecto inmediato que el primer regidor asuma por encargatura las funciones del alcalde, debiendo precisar que las renunciaciones presentadas, en la fecha límite, esto es, el 13 de octubre de 2025, se entenderán concedidas con efectividad a partir del mismo día.
- El cargo del documento de renuncia debe ser remitido por el alcalde renunciante al Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV), hasta el 20 de octubre de 2025.
- El alcalde encargado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en dicho cargo, así como del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la renuncia señalada;

Que, mediante Opinión Legal Nº 153-2025-GAJ-MPH/MJMV., de fecha 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara viable la solicitud presentada por el señor Felimón Poma Centeno, respecto a la renuncia a cargo de Alcalde del Centro Poblado de Ancapa, con el propósito de participar como candidato en las elecciones generales del 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 265-2025-AL/MPH, de fecha 07 de octubre de 2025, donde resuelve: Artículo Primero.- dejar sin efecto, el credencial expedido al señor Felimón Poma Centeno, identificado con DNI Nº 71798611, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ancapa del Distrito de Acobambilla, Provincia de Huancavelica, vacado por el Concejo Municipal del referido Centro Poblado, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 24 de setiembre de 2025, por renuncia irrevocable para participar como candidato en las elecciones generales del 2026, conforme al último párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Estado y Resolución Nº 0110-2025-JNE. Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al señor Felimón Poma Centeno con las formalidades de Ley y a la Municipalidad del Centro Poblado de Ancapa, para su conocimiento y cumpla con gestionar el señor teniente alcalde del C.P. de Ancapa su respectiva credencial como alcalde y del accesitario quien asumirá como regidor complementario:

Que, en consecuencia, es procedente actualizar y reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del Centro Poblado de Ancapa del Distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR y RECONOCER al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa del Distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo complementario 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

YALLICO ANGUIS FLORINDA, con DNI N° 80072254.

REGIDORES:

SAENZ VALLADOLID JORGE ELON, Regidor I, con DNI N° 71798019

BALTAZAR CONDOR SAIDA EMMA, Regidor II, con DNI N° 71798588

SAENZ CENTENO PAULINO, Regidor III, con DNI N° 20058479

PEREZ ACOSTA MARCELINA, Regidor IV, con DNI N° 23234477

CRISÓSTOMO CENTENO CLETO ABIMAEI, Regidor V, con DNI N° 44090347

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C. P. de Anccapa del Distrito de Acobambilla
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE